

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

CONTR 2024 308150

Asunto: SUMINISTRO DE TRES BUQUES GEMELOS TIPO CATAMARÁN, CON DESTINO AL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO REGULAR DE PASAJEROS PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN VIRTUD DEL ARTICULO 168.A)1º.

1. Introducción

Se redacta el presente documento, con objeto de establecer las necesidades para contratar los trabajos de suministro de tres buques gemelos tipo catamarán, con destino al servicio de transporte marítimo regular de pasajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, mediante procedimiento negociado sin publicidad, una vez que ha sido propuesta al órgano de contratación, la declaración del procedimiento administrativo iniciado como desierto.

2. Justificación del gasto

El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC en adelante), pone en marcha en el año 2006, la prestación de nuevas líneas regulares de transporte marítimo, para la conexión de Cádiz con Rota y El Puerto de Santa María.

Es importante destacar que el transporte marítimo es un modo poco contaminante, no sometido a congestión, y que facilita un contacto directo con el medio natural al tiempo que posee una buena aceptación general que facilita su implantación. Así pues, las condiciones de navegabilidad que presenta la bahía y la circunstancia de que importantes núcleos de población, urbanizaciones turísticas y otros centros de atracción de viajes de la aglomeración se encuentran ubicados en el borde costero, favorecen el establecimiento de servicios regulares de pasajeros de carácter metropolitano con elevada frecuencia, que aprovechen las condiciones de navegabilidad y ausencia de congestión que ofrece este modo de transporte.

Así pues, las condiciones de navegabilidad que presenta la bahía y la circunstancia de que importantes núcleos de población, urbanizaciones turísticas y otros centros de atracción de viajes de la aglomeración se encuentran ubicados en el borde costero, representan todas ellas una clara oportunidad para el establecimiento de servicios regulares de pasajeros de carácter metropolitano con elevada frecuencia, que aprovechen las condiciones de navegabilidad y ausencia de congestión que ofrece este modo de transporte.

El servicio marítimo se inicia con la construcción en 2005 por parte de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (actual APPA) de tres terminales marítimas en los puertos de las localidades antes mencionadas, y dos embarcaciones, que se amplía a tres embarcaciones en 2007. Además en 2009 se incrementa la flota con una nueva embarcación por parte del CMTBC de similares características a las que construyó la EPPA.

Desde su puesta en funcionamiento acumula más de 7.175.000 pasajeros, y transporta (datos pre Covid de 2019) a más de 530.000 viajeros anuales. Se trata de un modo de transporte público que ha estado en permanente crecimiento, mejorando cada día sus datos globales de demanda atendida, de cuya trayectoria favorable hay que exceptuar, el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Actualmente, el modelo de gestión del servicio marítimo tiene contemplado cinco contratos, siendo dos de ellos los correspondientes a, la explotación del servicio marítimo, y el mantenimiento y conservación de las embarcaciones metropolitanas.

Como se ha indicado anteriormente, la flota metropolitana se compone de cuatro embarcaciones, las tres primeras tipo Izar con una edad de entre 17 y 19 años, y que están por tanto llegando al final de su vida útil.

De acuerdo con lo anterior, es necesario por tanto, acometer con urgencia la renovación de estas embarcaciones, y poder garantizar tanto la continuidad de este servicio público de transporte, como la adecuada prestación del mismo con la calidad, eficiencia, confort y sostenibilidad ambiental necesaria, dado que un mayor envejecimiento de la flota se traduce en un aumento exponencial en gastos de reparación y mantenimiento de sus sistemas y equipos.

El procedimiento administrativo tramitado con anterioridad para la adjudicación de este contrato, ha sido propuesto como desierto por la mesa de contratación, y sin perjuicio de la aprobación por el órgano de contratación competente de esta propuesta, al amparo de lo establecido en el artículo 168 a)1º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cabe su adjudicación mediante el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente y sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación, ni modificar el sistema de retribución.

3. Objeto de la contratación

3.1Expediente de contratación

CONTR 2024 308150

3.2Denominación del expediente

Suministro de tres buques gemelos tipo catamarán, con destino al servicio de transporte marítimo regular de pasajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz.

3.3Tipo de contrato

Según se ha indicado en el apartado 2 Justificación del gasto, ha sido propuesta al órgano de contratación, la declaración del procedimiento administrativo iniciado para la adjudicación del correspondiente contrato, como desierto (CONTR 2022 1219781, expediente para el suministro de tres buques gemelos tipo catamarán, con destino al servicio de transporte marítimo regular de pasajeros perteneciente al CMTBC).

Al amparo de lo establecido en el artículo 168 a)1º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato de suministro, se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad.

3.1Justificación de NO división en lotes

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3, apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al

JORGE TUDO PILA		25/04/2024 14:55:28	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUPy3EhOSaKbHhco6wJ8PAMpvb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3.2 Objeto de la contratación

El objeto del contrato es el suministro consistente en la construcción de tres buques gemelos de pasaje con capacidad de doscientos (200) pasajeros, destinados a la prestación de líneas de transporte marítimo regular en la Bahía de Cádiz, y entrega al Consorcio.

El buque se clasificará en el Grupo I Clase J, de acuerdo con las Normas Complementarias de aplicación al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, y su Protocolo de 1978, SOLAS 74/78 y según el Real Decreto 1247/1999 y el Real Decreto 1036/2004 cumpliendo además con el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 y las enmiendas de 2019, Resolución MEPC.314(74) y el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS).

Con independencia de su clasificación, el buque se diseñará y construirá de acuerdo a la reglamentación, convenios y reglas nacionales e internacionales establecidas para buques de pasaje y que estén en vigor en el momento de la firma del contrato de construcción y sean aplicables a este tipo de buque, según su capacidad y tipo de servicio.

Cumplirá además con el Real Decreto 1185/2006 por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles.

Además de las condiciones técnicas que se detallan, se tendrán presente los comentarios adicionales de la Autoridad Marítima Española, durante la construcción del mismo.

El astillero constructor será responsable y llevará a cabo todo tipo de relación necesaria para la construcción del buque con la Autoridad Marítima Española: Capitanía Marítima correspondiente así como Dirección General de la Marina Mercante; será responsable de la comunicación correspondiente a permisos y certificados, registro y abanderamiento, inspecciones, informe de puesta de quilla, aprovisionamiento de material, escantillonado, eje de cola, arqueo y francobordo, estudio y solicitud de botadura, estudio de estabilidad, pruebas oficiales, y cualquier informe o prueba exigida por la Autoridad Marítima Española.

Están definidos en el PPT del contrato los siguientes aspectos técnicos que deben cumplir las embarcaciones:

- Criterios de diseño.
- Disposición general.
- Formas y estructuras.
- Aprobación y homologación de materiales y equipos.
- Maquinaria y propulsión.
- Servicios del buque.
- Electricidad
- Equipos y Habilitación.
- Material Sevimar
- Protecciones
- Equipo radioelectrónico

Cada embarcación tendrá un periodo de garantía mínima de un año, siendo objeto de baremación al aumento del anterior plazo global, y de elementos y sistemas concretos de la embarcación. Durante

JORGE TUDO PILA		25/04/2024 14:55:28	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUPy3EhOSaKbHhco6wJ8PAMpvb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dicho periodo de garantía, el adjudicatario será el encargado de atender a posibles averías y realizar las reparaciones necesarias, incluyendo la sustitución de elementos.

Todas las embarcaciones deberán ser entregadas por el adjudicatario en la terminal marítima de El Puerto de Santa María, en la margen derecha del río Guadalete, dentro del plazo máximo ofertado por el mismo. Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos asociados para la entrega, como las tripulaciones necesarias, y en su caso buque de apoyo si así fuera necesario, pernoctaciones de las mismas, las gestiones necesarias para el despacho de cada buque ante la Capitanía Marítima, y otros que se precisen a tal efecto.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, el impartir jornadas de formación para dos (2) de las tripulaciones de la empresa encargada de la explotación del servicio regular de viajeros en la Bahía de Cádiz, para formación en gobierno y empleo de los sistemas del buque, la realización de un atraque en cada una de las terminales marítimas, y la navegación a 20 nudos en aguas de la bahía.

3.3 Código CPV

34500000-2 Buques y barcos

34512000-9 Buques y embarcaciones similares para el transporte de personas o mercancías

3.4 Plazo de Ejecución

El plazo de suministro de las tres embarcaciones es de 30 meses, debiendo cumplirse con los siguientes plazos parciales de entrega por embarcación:

- Embarcación nº1: 12 meses tras la firma del contrato
- Embarcación nº2: 21 meses tras la firma del contrato
- Embarcación nº3: 30 meses tras la firma del contrato

3.5 Presupuesto estimado de licitación del contrato:

Importe (IVA excluido): 7.350.000,00 euros.

Importe del IVA: 1.543.500,00 euros.

Importe total (IVA incluido) siendo el 21%: 8.893.500,00 euros.

Valor estimado del contrato: (IVA no incluido) 7.350.000,00 euros.

Distribución de Anualidades (plazo principal de ejecución 30 meses):

AÑO	IMPORTE IVA EXC.	IVA (21%)
2024	612.500,00 €	128.625,00 €
2025	2.450.000,00 €	514.500,00 €
2026	2.450.000,00 €	514.500,00 €
2027	1.837.500,00 €	385.875,00 €
SUMA	7.350.000,00 €	1.543.500,00 €

De acuerdo a lo exigido por el artículo 168 a)1º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación, ni

modificar el sistema de retribución, por tanto se ha mantenido el método de cálculo empleado para la determinación del precio, en el procedimiento propuesto para ser declarado desierto.

Se ha considerado el mismo importe que contemplaba la licitación que ha quedado desierta, y que se ha indicado en el apartado 2. Justificación del gasto (CONTR 2022 1219781).

De acuerdo con lo anterior, el método de cálculo aplicado para la obtención del precio ha sido, el precio de adjudicación de la embarcación **Bahía Cádiz Cuatro**¹ (1.896.000 €), actualizado con valores de mercado, y teniendo en cuenta, que la motorización prevista en el PPT será mediante sistema híbrido (diésel-eléctrico), que permita una fácil adaptación de dichos motores, para su sustitución por fuentes de combustible renovables, o bien por otras fuentes de energía neutras en emisiones.

- **Actualización con valores de mercado**

Con carácter previo a la redacción de los pliegos que regirán la licitación, se realizó un sondeo entre diferentes ingenierías y astilleros constructores de embarcaciones con motorización híbrida, para buques análogos a los que componen la flota metropolitana, destinados al transporte de pasajeros, siendo viable la construcción de buques similares al Bahía Cádiz Cuatro, en cuanto a prestaciones, navegabilidad y confort al pasaje.

- **Aplicación del IPC**

Para la obtención del presupuesto de licitación para el suministro de las tres embarcaciones gemelas, se ha considerado el precio de adjudicación del buque Bahía Cádiz Cuatro en el año 2009, que fue de 1.896.000,00€, IVA no incluido.

Según dato publicado por el INE, conocido a la fecha de redacción de la Memoria del expediente, la variación de IPC (sistema IPC base 2021), desde noviembre de 2009 a noviembre de 2022, fue del 26,1%.

Aplicando este porcentaje de revisión, resultaría como precio de adjudicación de la citada embarcación actualizado, el siguiente:

$$1.896.000,00 \text{ €} \times 1,261 = 2.390.856,00 \text{ €, IVA no incluido.}$$

- **Similitud de la embarcación Bahía Cádiz Cuatro con las de la licitación**

Al no ser idéntica la embarcación Bahía Cádiz Cuatro con las de la licitación, pero sí similares, se describe a continuación la similitud existente entre ellas.

La embarcación **Bahía Cádiz Cuatro** es un catamarán con los cascos y cubierta de poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.F.V) y propulsión mecánica, destinada a efectuar servicios turísticos y de transporte de pasajeros (200 pax), estando clasificada a efectos del SEVIMAR en el grupo I **Clase H**.

Entre sus características principales se encuentran:

¹ Contrato de suministro de un barco con opción a tres más, con destino al servicio de transportes marítimo regular de pasajeros perteneciente al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y en su caso, cualquier otro Consorcio Metropolitano de Transportes de Andalucía que pueda precisarlo y así se determine. Expediente 60S/07_C

JORGE TUDO PILA		25/04/2024 14:55:28	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUPy3EhOSaKbHhco6wJ8PAMpvb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Dimensiones: Eslora entre perpendiculares= 25,8m; Manga total= 8,00m; Puntal= 2,64m
- Arqueo bruto: 157,08GT Potencia instalada: 2 x 1100 C.V.
- Velocidad: 20 nudos

Del resto de características se destacan:

- Disposición bajo cubierta:
 - o Pique de proa, con hélice de proa en cada flotador.
 - o Pañoles para generador, aire acondicionado, tanque de agua potable, tanques de combustible, cámara de máquinas principal con el motor principal, tanques de agua residual y aguas aceitosas.
 - o Pique de popa con el servomotor.
- Disposición sobre cubierta:
 - o Zona de carga a popa con compartimentos para 6 bicicletas, 4 motos y 2 carritos.
 - o Rampas de embarque en cada costado de accionamiento hidráulico.
 - o Zona cerrada con asientos y mesas para 82 pasajeros, y escalera para acceso a la cubierta toldilla.
 - o Escotillas para accesos a piques de proa y popa, y pañoles.
- Disposición sobre cubierta toldilla:
 - o Asientos para 95 pasajeros.
 - o Escaleras de acceso a popa y proa.
 - o Puente de gobierno.

Para la redacción de los Pliegos que rigen la licitación del asunto, se ha partido de los Pliegos que rigieron el suministro de la embarcación Bahía Cádiz Cuatro, siendo por tanto las características de las nuevas embarcaciones análogas a la de esta embarcación, indicándose en el PPT de modo resumido los siguientes Criterios de diseño:

- *“El buque será de tipo catamarán.*
- *El material de construcción será de poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.)*
- *Se dispondrán dos cubiertas: una principal continua de proa a popa, y otra superior.*
- *El buque dispondrá de una capacidad máxima de 200 pasajeros más la tripulación.*
- *La eslora total aproximada estará comprendida entre 20 y 30 m, acorde a la navegación y maniobrabilidad para los recorridos y dársenas de la Bahía de Cádiz. En cualquier caso el buque no tendrá una eslora L superior a 26 metros.*
- *La manga tendrá una dimensión proporcional a la eslora del buque sin que exceda de 9 m.*
- *El puntal tendrá que ser acorde con la altura de los medios de embarque/desembarque actuales de las tres terminales marítimas (Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota), y cumplirá con el francobordo mínimo.*
- *La velocidad del buque será de 20 nudos, al 90% de la potencia máxima continua, con el desplazamiento de máxima carga.*
- *El buque estará subdividido por mamparos estancos, contando con pasos estancos homologados para los elementos que lo requieran.*
- *El embarque/desembarque del pasaje se realizará en los dos costados por popa mediante rampas de accionamiento hidráulico o eléctrico”.*

Por otro lado, de las consultas técnicas realizadas durante la redacción de los Pliegos, se ha introducido en los Pliegos una diferencia con respecto al Bahía Cádiz Cuatro, por el que se establece que los nuevos buques se clasificarán en el Grupo I **Clase J**, de acuerdo con las Normas Complementarias de aplicación al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, y su Protocolo de 1978, SOLAS 74/78 y según el Real Decreto 1247/1999 y el Real

JORGE TUDO PILA		25/04/2024 14:55:28	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUPy3EhOSaKbHhco6wJ8PAMpnb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Decreto 1036/2004, cumpliendo además con el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 y las enmiendas de 2019, Resolución MEPC.314(74) y el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS).

No obstante lo anterior, en el caso de los dispositivos de salvamento, el PPT establece que deberán suministrarse los chalecos salvavidas, incluyendo sus correspondientes luces led con batería de litio, según lo considerado para buques del Grupo I **Clase H**.

Lógicamente, será por cuenta del astillero adjudicatario, los trabajos de ingeniería para adaptar la embarcación a los requerimientos indicados en el PPT.

- **Afección al precio del sistema híbrido**

Para la obtención del presupuesto base de licitación, y partiendo de las características de la embarcación Bahía Cádiz Cuatro, se han considerado los siguientes aspectos:

- Se ha considerado la rebaja de costes de ingeniería y construcción, del resultado de la reducción de clase de las embarcaciones, al tener la **Clase J** menores requerimientos que la clase H. Todo ello, al tratarse de buques destinados a la navegación dentro de las aguas de la bahía de Cádiz, y por tanto, con condiciones limitadas de mala navegabilidad (altura de ola), distancia a posibles puerto de refugio y/o abrigo, y distancia a buques de apoyo.
- Las nuevas motorizaciones diesel son más eficientes, y por tanto necesitan de menores prestaciones para entregar la misma potencia que las construidas en 2009.
- La tecnología híbrida con motores eléctricos y baterías de acumulación, está en fase de desarrollo e implementación, con nuevas tecnologías que ya llevan implantándose en los últimos 10 años en el sector del transporte por carretera, pero que en la década actual también se está empleando en el sector naval, por lo que tiene un coste de implementación menor que el de la última década.
- La construcción de 3 embarcaciones, produce sinergias y ahorros notables por economía de escala, por lo que el precio final será inferior al precio de una embarcación por tres.

Por todo lo anterior, resulta que en el presupuesto base de licitación que se ha considerado, está previsto en dicho incremento, tanto la nueva motorización híbrida prevista, como los ahorros por construcción de tres embarcaciones, y que se trate de buques clase J, esto es de menor categoría que el Bahía Cádiz Cuatro que era categoría H.

4. Condiciones generales

4.1 Causas de resolución

Según contempla el PCAP.

4.2 Penalizaciones

Según contempla el PCAP.

4.3 Valoración de ofertas

El criterio de adjudicación será el de la oferta más ventajosa que se determinará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

JORGE TUDO PILA		25/04/2024 14:55:28	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUPy3EhOSaKbHhco6wJ8PAMpnb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Criterios objetivos:** hasta 55 puntos, obtenido como suma de las siguientes puntuaciones:
 - o Proposición económica: hasta 50 puntos
 - o Propuesta de Mejoras hasta 5 puntos
- **Criterios subjetivos:** hasta 45 puntos, obtenido como suma de las siguientes puntuaciones recogida en su Memoria Técnica:
 - o Memoria técnica: hasta 45 puntos

Se detallan a continuación los criterios objetivos y subjetivos de baremación, de los aspectos antes considerados.

4.3.1 Criterios objetivos (máximo 55 puntos)

4.3.1.1 Proposición económica (Máximo 50 puntos)

Se valorará **entre cero (0) y cincuenta (50) puntos**, redondeando a dos decimales, a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, de forma que se le asignará la máxima puntuación a la oferta económica que fuere la de menor importe y por tanto más ventajosa para la Administración, correspondiente al importe total del suministro de las tres embarcaciones IVA excluido, según modelo indicado en el Anexo Sobre electrónico: Proposición Económica. En caso de empate para las ofertas económicas de varias proposiciones, igualmente se le asignará a cada proposición la máxima puntuación si fueran las de menor importe económico.

A estos efectos se considera la “oferta más económica” a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en temeridad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el PCAP, y según los valores indicados en el Anexo Cuadro Resumen de las características del contrato.

La puntuación del resto de ofertas, redondeadas al segundo decimal, se evaluará con la puntuación obtenida mediante las siguientes consideraciones:

A) Para un número **N** de ofertas económicamente admitidas menor o igual a **cinco (5)**:

$$PE = 50 \times \text{Precio de la oferta más económica} / \text{Precio de la oferta Valorada}$$

B) Para un número **N** de ofertas económicamente admitidas mayor a **cinco (5)**, según los siguientes casos:

B.1.) Para **BO = 0**

$$PE = 0$$

B.2.) Para una oferta: **0 < BO ≤ Bmedia**

PE = variación lineal entre 0 y 40 puntos, siendo sus valores extremos respectivamente: BO= 0 y BO= Bmedia, es decir aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE = BO \times 40 / Bmedia$$

B.3.) Para una oferta: **Bmedia < BO ≤ Bmax**

PE = variación lineal entre 40 y 50 puntos, siendo sus valores extremos respectivamente: BO= Media aritmética de las bajas admitidas, y BO=Bmax, es decir aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE = 40 + 10 \frac{BO - Bmed}{Bmax - Bmed}$$

B.4.) Para **BO = Bmax**
PE = 50

Donde se denominan:

PE = Puntuación Económica de la oferta valorada

BO= Valor absoluto de Baja de la Oferta valorada, respecto al Presupuesto Base de Licitación, y expresado en tanto por uno:

$$BO = \frac{|\text{Precio de la oferta Valorada} - \text{Presupuesto Base de Licitación}|}{\text{Presupuesto Base de Licitación}}$$

Bmax= Mayor BO de los licitadores admitidos.

Bmed= Media aritmética de todos los BO de los N licitadores admitidos, calculada como la suma de todas las BO admitidas dividido por N, es decir aplicación de la siguiente fórmula:

$$Bmed = \frac{\sum_{i=1}^N BO_i}{N}$$

4.3.1.2 Propuesta de mejoras: (Máximo 5 puntos)

Se otorgarán entre 0 y 5 puntos en función de las mejoras que presente la empresa licitadora en su Sobre nº 2 que describen a continuación, siempre que se comprometa a realizar sin variación del precio ofertado, obtenido como suma de las puntuaciones que se indican.

En caso de que cada mejora ofertada presente errores u omisiones que impidan su valoración de forma objetiva, y/o no indique compromiso expreso de su realización, se puntuará la correspondiente mejora con 0 puntos.

- Reducción del plazo de suministro de embarcaciones (Máximo 3 puntos).

Se puntuará la oferta presentada por cada licitador aplicando la siguiente fórmula, separadamente por embarcación, a partir del cronograma que presente el licitador en su Sobre nº 2, en el que **debe indicarse expresamente el número de semanas** (plazo) ofertado que transcurren entre la entrega de cada embarcación en la terminal marítima de El Puerto de Santa María (semana **n**), y la fecha de la firma del contrato (semana **1**). Debe indicarse compromiso expreso de cumplimiento de los plazos ofertados para cada embarcación.

Se otorgará para cada embarcación:

- **1,00 punto** a la oferta del licitador que oferte el plazo mínimo ofertado.
- El resto de ofertas se puntuarán aplicando la siguiente fórmula, redondeado a dos decimales:

$$PM_{\text{plazo-i}} = P_{\text{min-i}} / P_{\text{o-i}}$$

Donde se denominan:

PM_{plazo-i} = Puntuación de la mejora valorada, por reducción del plazo ofertado para el suministro del barco **i**.

JORGE TUDO PILA		25/04/2024 14:55:28	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUPy3EhOSaKbHhco6wJ8PAMpnb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$P_{\min-i}$ = Plazo mínimo ofertado de todas las ofertas económicamente admitidas, para el suministro del barco **i**, **medido en semanas**.

P_{o-i} = Plazo ofertado de la oferta valorada, para el suministro del barco **i**, **medido en semanas**.

Siendo **i** igual a un valor entre 1 y 3.

En caso de incumplimiento de los plazos ofertados por la empresa adjudicataria, se aplicarán las penalizaciones recogidas en el PCAP.

- **Butacas en cubierta principal con reposacabezas (Máximo 1 punto):**

Se puntuará la oferta presentada por cada licitador aplicando la siguiente fórmula, debiendo indicarse compromiso expreso de su suministro en todas las embarcaciones, sin modificación del precio ofertado.

- **Sí:** 1,00 punto
- **No:** 0 puntos

- **Luz de cortesía sobre butacas en cubierta principal (Máximo 0,50 puntos):**

Se puntuará la oferta presentada por cada licitador aplicando la siguiente fórmula, debiendo indicarse compromiso expreso de su suministro en todas las embarcaciones, sin modificación del precio ofertado.

- **Sí:** 0,50 puntos
- **No:** 0 puntos

- **Puntos de recarga de teléfonos y tablets, y enchufes para portátiles, accesible desde cada butaca de cubierta principal, inclusive espacio reservado para sillas de ruedas (Máxima 0,50 puntos):**

Se puntuará la oferta presentada por cada licitador aplicando la siguiente fórmula, debiendo indicarse compromiso expreso de su suministro en todas las embarcaciones, sin modificación del precio ofertado.

- **Sí:** 0,50 puntos
- **No:** 0 puntos

En ningún caso podrán recogerse en el Sobre nº 2, ninguna mención económica y/o valores, que tengan correlación o indiquen lo recogido en el Sobre nº 3, quedando excluidas las ofertas que incurran en dicho error.

4.3.2 Criterios subjetivos (máximo 45 puntos)

El licitador presentará en su Sobre nº 2 una **Memoria Técnica**, según indica el PCAP, donde explicará de forma clara y precisa, y sin que sea una mera transcripción del Pliego de Prescripciones Técnicas, los contenidos que son objetos de baremación.

La valoración de su propuesta técnica se obtendrá como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas para cada apartado indicado a continuación, redondeadas a dos cifras decimales, evaluando entre 0 (peor) y la mayor puntuación del apartado que se indica a continuación, sumando todo ello un máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos**.

Quedará excluida toda oferta que incluya alguna mención económica y/o valores, que tengan correlación o indiquen lo recogido en el Sobre nº3 Proposición Económica.

Los criterios subjetivos para establecer las puntuaciones de cada apartado serán los siguientes:

- **Puntuación máxima:** Cuando el licitador desarrolla y justifica la solución propuesta, sin ser una mera transcripción de lo indicado en el Pliego, y lo que ha presentado es totalmente coherente y adecuado, con respecto a los aspectos a valorar.
En caso de ofertas de varios licitadores con soluciones similares, pero no iguales entre ellas, obtendrá la máxima puntuación solamente la que oferte la solución óptima, y por tanto, no se alcanzará la puntuación máxima simplemente la que oferta que presente mejores condiciones de todos los licitadores si no supone la solución óptima.
En caso de ofertas con soluciones idénticas, o no es posible diferenciarlas a partir de la documentación aportada por el licitador, obtendrán la máxima puntuación todas ellas si fuera la solución óptima, independientemente de la manera en que se presente o justifique la medida cada licitador.
- **Puntuación intermedia:** Cuando el licitador presenta en su oferta algún defecto o incongruencia con respecto a lo que se indica en el Pliego, o lo que se presenta es insuficiente, o es incoherente, con respecto a los aspectos a valorar, resultando no obstante posible la subsanación de dichos defectos durante la ejecución del contrato en caso de que resultara adjudicatario el licitador.
En caso de ofertas con soluciones idénticas, o no es posible diferenciarlas a partir de la documentación aportada por el licitador, obtendrán la misma puntuación todas ellas, independientemente de la manera en que se presente o justifique la medida.
- **Puntuación cero:** Cuando el licitador presente una mera repetición de lo indicado en Pliego, y/o presente errores, y/o no se adecúe al objeto del trabajo no siendo posible su subsanación durante la ejecución del contrato, en caso de que resultara adjudicatario el licitador.

En caso de presentarse variantes en la solución ofertada, será objeto de valoración sólo la opción que se considere más favorable, siempre que no suponga una alteración de las condiciones económicas del contrato, y por tanto, no será objeto de una mejor valoración el simple hecho de presentar más de una solución.

En caso de presentar el licitador en su memoria técnica, errores sustanciales, siendo estos de especial relevancia, y que supongan un incumplimiento del PPT, supondrán la exclusión de la oferta presentada por el licitador.

Los contenidos a evaluar en la Memoria Técnica que presente cada licitador son los siguientes.

- **Configuración de la embarcación, adecuada a la prestación del servicio regular. Puntuación máxima 20 puntos.**

Será objeto de valoración, que la embarcación resulte adecuada para la prestación del servicio regular de viajeros actual en las aguas de la Bahía de Cádiz, y por tanto es preciso poder contar, entre otros aspectos, con una velocidad punta elevada, con un bajo consumo, y que permita el cumplimiento estricto de los horarios, incluso en las condiciones de climatología adversas que se

producen en estas aguas, pudiendo ofrecer un nivel de confort satisfactorio para el pasaje, para las condiciones meteorológicas indicadas en el Pliego, y con las siguientes condiciones de navegación extremas siguientes:

- Fuerza 3 (marejada) en la escala de oleaje Douglas.
- Fuerza 5 (Fresquito) para escala de vientos Beaufort.

Debe tenerse en cuenta también, que se realiza un elevado número de rotaciones al día (superior a 24 salidas al día por embarcación), y que los tiempos de detención para embarque del pasaje se establecen en aproximadamente 10 minutos, por lo que los tiempos de recarga de baterías y su autonomía para permitir la navegación eléctrica, deben ser compatible con la explotación actual del servicio marítimo del Consorcio.

- **Estudio de adaptabilidad a los atraques existentes en las terminales marítimas. Puntuación máxima 10 puntos.**

Será objeto de valoración, que la oferta contemple un estudio con la propuesta del diseño de la embarcación, de adaptación a los atraques existentes en la actualidad, en las tres terminales marítimas metropolitanas. Se debe de incluir, tanto la operación en sí de atraque de la embarcación en las condiciones actuales, como el embarque y desembarque de los pasajeros, todo ello dando cumplimiento a la normativa vigente estatal y autonómica andaluza, que garantice la accesibilidad a personas de movilidad reducida.

- **Medidas para reducción de la contaminación. Puntuación máxima 8 puntos.**

Será objeto de valoración, que la memoria técnica del licitador justifique la planta propulsora propuesta.

En relación a la motorización convencional diésel prevista, será valorada la fácil adaptación de dichos motores, y que permitan a futuro su sustitución por fuentes de combustible renovables, o bien por otras fuentes de energía neutras en emisiones.

Será asimismo objeto de valoración, en relación a la motorización eléctrica, que esté convenientemente dimensionado el aumento de volumen y el sobrepeso que suponen el motor eléctrico y las baterías, y por tanto esté justificado el ahorro en consumo y reducción de partículas contaminantes que tendría la motorización híbrida propuesta, en comparación con lo que se obtendría con una motorización exclusivamente con motores diésel.

- **Plazo de garantía y tiempo de respuesta durante el mismo. Puntuación máxima 4 puntos.**

Será objeto de valoración, la ampliación del periodo de garantía de cada embarcación, que no será inferior a un (1) año para cada uno de ellos, durante el cual, el adjudicatario será el encargado de atender a posibles averías y realizar las reparaciones necesarias, incluyendo la sustitución de elementos, si fuera necesario.

Se valorará además, la ampliación del plazo de garantía de aquellos elementos que indique el adjudicatario, superiores al plazo de cada embarcación.

Serán objeto de baremación, los medios técnicos y materiales que se compromete a poner a disposición el licitador en caso de resultar adjudicatario, para realizar las reparaciones que se produzcan, en su caso, durante el periodo de garantía ofertado, y deberá indicarse expresamente para poder ser valorado, el tiempo máximo de respuesta para atender dichas incidencias, y las condiciones en las que se aplicarían.

- **Posibilidades de mantenimiento y reparación de las embarcaciones en la bahía de Cádiz o su entorno. Puntuación máxima 3 puntos.**

Aunque el mantenimiento y las reparaciones de cada buque, no forman parte del contrato que derive del presente Pliego más allá de las obligaciones que correspondan a la empresa adjudicataria durante el período de garantía que fije el adjudicatario, será objeto de baremación, el que la oferta del adjudicatario justifique las posibilidades de que el mantenimiento y, en su caso las reparaciones del buque ofertado, puedan realizarse en un tiempo mínimo, de manera que quede fuera de servicio el tiempo imprescindible para su correcta puesta a punto, y las posibilidades de que dichas acciones, se realicen dentro de la Bahía de Cádiz o en su entorno próximo.

A tal efecto, será objeto de valoración, carta de compromiso o similar, de talleres y/o suministradores del entorno próximo de la Bahía de Cádiz, que tengan a criterio del licitador, capacidad para realizar tales tareas de mantenimiento y/o reparación en un tiempo mínimo, y las condiciones en las que se aplicarían.

4.4 Liquidación de la prestación

Se establecen los siguientes pagos parciales por embarcación:

- El **25%** del importe ofertado por el adjudicatario, a la certificación del inicio de la laminación del casco de la embarcación.
- El **75%** del importe ofertado por el adjudicatario, a la entrega de la embarcación.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

Fdo. Jorge Tudó Pila

Director Técnico
Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

JORGE TUDO PILA		25/04/2024 14:55:28	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwUPy3EhOSaKbHhco6wJ8PAMpvb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	